

de año y medio de grado aprensivo de  
se cumplidos en suma de sesenta y que  
se deducen otros cuarenta y librados por  
se le libre los treinta y Papaver efe  
si van los quator<sup>ta</sup> y neser. Garlas y  
entendido por una ciudad a uerda se ise  
per m<sup>a</sup> a toda los cau<sup>los</sup> y el primer  
caudal ordin. para libras de a med<sup>do</sup>.  
y se d<sup>ue</sup> sobre la paga pronta y se p<sup>ue</sup>nde  
el Sr. D. Juan Xaimes de Xivera y D. Pedro  
fabrega com<sup>o</sup> de Xivera de Xivera y  
hauerse conformado a las fincas open  
las por D. Pedro Xesica arrendador de  
la Venta de Mandero y que las car<sup>a</sup> a  
Joseph Navarro como conta el aprensivo  
es un vale made onre mil m<sup>o</sup> y que  
siere de mesias la parte de las que  
presa con lo que se de la  
lo ponen en rot<sup>a</sup> a la ciudad y entendido por  
ella acuerdo a prueba de Xivera y que  
se execute escrup<sup>u</sup>losa de ella como siere  
ofrendo

francia de  
Mandero -

tauerro de

El Sr. D. Juan Angaso d<sup>o</sup> conbr<sup>a</sup> sauer<sup>a</sup>  
para vino a Joseph la ordura se p<sup>ue</sup>nde  
la ciudad a se se ise y el primer cau<sup>do</sup> ordin.  
para reducir sobre el reparo de el

Don Joseph Andre<sup>s</sup> de Xivera  
Gonzalez de Xivera  
Don Juan Fran<sup>cisco</sup>  
Gonzalez de Xivera

En la ciudad de Madrid a ...

En la ciudad de ...  
a ...

